

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2.019).

**Ref. Acción de tutela Fredy Alexander Moreno Moreno vs Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón. Radicación 2019-00082-00.**

Como resultó infructuosa la notificación de Víctor José Esteban Arenas del auto admisorio y se desconoce su domicilio se ordena su emplazamiento para la notificación de este proveído, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y el Auto 012 de 1996 de la Corte Constitucional en concordancia con el acuerdo PSAA 14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, emplazamiento que se realizará mediante la fijación de aviso por el día 3 de abril de 2019 entre las 8:00 a.m y 4:00 p.m.

Si durante dicho lapso no comparece, se le designara como curador ad-litem al primer profesional que comparezca a la secretaría del juzgado a algún trámite en algunos de los procesos que aquí se adelanten, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, quién posesionado del cargo tendrá un día para pronunciarse y solicitar pruebas en relación con los hechos y las pretensiones de la tutela. Dicho auxiliar de la justicia tendrá acceso inmediato al expediente y se le proveerá las copias que requiera para la labor encomendada.

No obstante la medida tomada, en caso que la persona cuya notificación se intenta, concorra al proceso directamente o por intermedio de apoderado, se le atenderá sin que se contraponga en nada la labor que en protección de sus derechos desarrolle el auxiliar de la justicia.

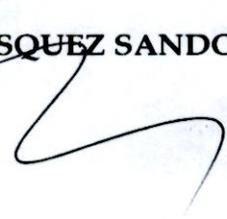
Para dar cumplimiento a lo anterior, se ordena FIJAR edicto emplazatorio, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., del 3 de abril de 2019, con el fin de notificar a Víctor José Esteban Arenas del auto admisorio y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) de conformidad con los artículo 108 y 293 del C.G.P.

**CÚMPLASE**



**HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL**

**Juez**



## **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

### **EMPLAZA**

A Víctor José Esteban Arenas para que se sirva comparecer a la Secretaría del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, ubicada en la carrera 12 con calle 31 - 08 de la ciudad de Bucaramanga, a notificarse de la providencia proferida el 21 de marzo de 2019 dentro del trámite de la acción de tutela promovida por Fredy Alexander Moreno Moreno contra el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón radicado con el número 680013103012-2019-00082-00.

Para notificar al accionado de la providencia en cuestión, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de un (1) día, y se ordena su publicación por una (1) vez.

Se fija en Bucaramanga, siendo las 8:00 de la mañana del día 3 de abril de 2019.



**MARITZA MUÑOZ GOMEZ**  
**Secretaria**